

RE: SOLICITUD LINK EXPEDIENTE

Juzgado 05 Administrativo - La Guajira - Riohacha

<j05admctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/11/2023 17:19

Para:Natalia Vargas Nassar <operadorjudicial@lupajuridica.com>

Buenas tardes, respetado doctor.

Por medio del presente nos permitimos informar que el expediente se encuentra cargado en el aplicativo SAMAI y podra ser consultado en la opción visualizar expediente.

Se adjunta link contentivo del mismo para los fines pertinentes:

<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/4400133/44001334000120180021000/BFE139D6ED17BECAE05FA4609B69EE4DD41922BF2F6026D70D45C8052EFB5181/2>

Cordialmente,

Secretaría Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Riohacha

j05admctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 11-187

Riohacha DTC - La Guajira



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Operador judicial <operadorjudicial@mandrillapp.com> en nombre de Operador judicial <operadorjudicial@lupajuridica.com>

Enviado: lunes, 27 de noviembre de 2023 11:54

Para: Juzgado 05 Administrativo - La Guajira - Riohacha <j05admctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD LINK EXPEDIENTE

Cordial saludo,

Señores; por medio del presente correo solicitamos su colaboración con el fin que nos sea compartido el link del siguiente expediente con el fin de extraer del mismo el auto o documento notificado dentro del proceso a continuación enunciado:

LUIS FERNANDO ARROYO AMAYA, LEINIS PATRICIA ARROYO AMAYA, RAUL JOSE ORTEGA ACEVEDO
MUNICIPIO DE HATONUEVO, AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P , CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

FIJACION EN LISTA

Rama: 44001334000120180021000

Lo anterior teniendo en cuenta las facultades expresas otorgadas a través del poder para dependencia judicial adjunto al presente; en los términos del Artículo 123 del Código General del Proceso en el que

se indica frente a la revisión de procesos y quién puede ejercerla:

"(...)1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan. (...)"

De otro lado y de no enviarse la documental solicitada en aras de que el despacho no tenga que ubicar la pieza procesal específica; se le solicita enviar enlace de acceso al expediente a fin de ubicar la pieza procesal. Al correo operadorjudicial.lupa@gmail.com

La anterior solicitud se hace en los términos de la Ley 1712 de 2014 a través de la cual se regula "el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información."